CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

VISTO:

El Decreto nacional 1085/2005 que aprueba el Plan Nacional Contra la Discriminación (PNCD).

La propuesta de VOX Asociación Civil y la Confraternidad de Líderes Cristianos realizada en la última reunión del Consejo Asesor de la Comisión de Derechos Humanos, para que se estudie la posibilidad de adherir al Plan Nacional Contra la Discriminación.

La Conmemoración de los treinta años del golpe militar iniciado el 24 de marzo de 1976, y todas las actividades previstas para el recupero de la memoria y el fortalecimiento de la democracia; Y

CONSIDERANDO:

Que durante la última dictadura militar iniciada el 24 de marzo de 1976, los militares establecieron un régimen de terror basado en la intolerancia y el desprecio por el orden democrático, actuando desde la barbarie y la impunidad de ostentar la suma del poder militar, político y económico de nuestro país

Que los principios de igualdad de derechos y de libre determinación deben ser protegidos, así como deben adoptarse medias decisivas y apropiadas para erradicar todas las formas de discriminación, en defensa de los "grupos vulnerables" víctimas de una sociedad que los discrimina.

Que para dar lugar a una sociedad plural y solidaria, es necesario instalar códigos de convivencia fundados en valores como la igualdad, la dignidad, el respeto, la tolerancia, el multiculturalismo, la democracia y la paz.

Que las políticas de disminución de las prácticas sociales discriminatorias deben ir acompañadas de políticas que tiendan a disminuir la pobreza y la exclusión social, flagelos que profundizan aún más, la situación de los "grupos vulnerables" frente a las discriminaciones.

Que el Plan Nacional Contra la Discriminación fue elaborado y presentado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), con el acompañamiento del PNUD(Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo), en el marco de la Declaración y el Programa de Acción de la III Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, desarrollada en Durban, Sudáfrica, el 8 de septiembre del 2001.

Que las propuestas del Plan Nacional Contra la Discriminación radican en buscar el tratamiento igualitario de todos los habitantes que se encuentran en suelo argentino, poniendo énfasis en la responsabilidad del Estado en todas sus manifestaciones de Poder.

Que el planteo principal de dicho documento es el debate, discusión y puesta en marcha, con acciones concretas en el tiempo, de las más de 250 propuestas enunciadas contra la discriminación. Dichas propuestas se caracterizan por su variedad y complejidad dando a los distintos ámbitos involucrados, indicaciones e iniciativas concretas para superar los problemas de discriminación que se sufren en la Argentina

Que estas proposiciones surgidas de un profundo diagnóstico realizado por un equipo de especialista de importante relieve (Dr. Waldo Villalpando, Lic. Daniel Feierstein, Lic. Norma Fernández, Lic. Ana Isabel González, Dr. Horacio Rabean, Lic. María Sonderéguer y Lic Miranda Cassino), avanzan sobre aspectos diversos de la discriminación en la sociedad argentina, por ejemplo: el acceso de toda la población a los servicios públicos; el acceso a una justa indemnización a los excombatientes de las Malvinas y a



sin intervención judicial previa; etc

las víctimas del terrorismo de Estado; conceder a los ancianos la posibilidad de realizar actividades productivas; desarrollar políticas públicas destinadas a prevenir, investigar y castigar la trata y la explotación de menores; generar herramientas legislativas que permitan la legalización de las uniones entre personas de orientación sexual diferente; desarrollar programas integrales de prevención, sanción y erradicación de la violencia doméstica, incluyendo una asesoría legal, el tratamiento médico y psicológico, planes de inserción laboral y profesional de las mujeres para que puedan superar las situaciones de dependencia económica sugiriendo que estas acciones sean cumplidas por profesionales en la materia; fomentar áreas de empleo protegido respetando el cupo legalmente establecido en la administración pública para las personas con necesidades especiales; derogación de todas las figuras contravencionales "abiertas" (falta de moralidad, escándalo en la vía pública, merodeo, prostitución, etc.) que otorgan facultades a la policía para realizar detenciones

Que asimismo consideramos fundamental la inclusión de la temática en los ámbitos de la educación formal (Niveles 1, 2 y 3 de la EGB y Polimodal) a fin de remover prejuicios y preconceptos desde la infancia, a través de una enseñanza que haga elogio a la diversidad e igualdad de todas y todos

Que se hace explícita en su artículo 4º, una invitación a las Provincias, a la Ciudad Autónoma y a los Municipios provinciales, a adherir a sus disposiciones y a participar en los estudios y acciones necesarias para la formulación del Plan Nacional Contra la Discriminación.

Que nuestra ciudad cuenta con numerosa normativa para luchar contra todo tipo de discriminación, ejemplo de ello es que recientemente fue aprobada la Ordenanza Municipal Nº 7946, que modifica la Ordenanza Nº 6321, la cual establece una prohibición y penalización de actos discriminatorios en el ámbito local,





Córdoba 501 - 2000 Rosario - Santa Fe - Argentina - Tel. (0341) 410 6200 / 300 - www.concejorosario.gov.ar

Que este Concejo Municipal realiza un esfuerzo constante para tratar de generar normativas, espacios y estrategias inclusivas y respetuosas de las diferencias que permitan la convivencia de todas las ciudadanas y todos los ciudadanos sin distinciones, con un alto respeto por la diversidad y con la inquietud constante de dar igualdad de oportunidades a todos y todas en el ámbito de su competencia

Es por todo lo expuesto que las Concejalas y los Concejales presentan para su aprobación el presente proyecto de .

ORDENANZA

Art. 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal instrumente los medios necesarios a fin de concretar la Adhesión de la Municipalidad de Rosario al decreto del PEN Nº 1086/05 del 07/09/05 que ha aprobado el Documento titulado: "Plan Nacional Contra la Discriminación: Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación- La discriminación en la Argentina. Diagnóstico y Propuestas", realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI).

Art. 2º.- El Concejo Municipal de Rosario, a través de **su Comisión de Derechos Humanos y su** Consejo Asesor de Derechos Humanos, **conjuntamente con** la Oficina Municipal de Derechos Humanos, serán los encargados de instrumentar las acciones correspondientes al capítulo local del Plan Nacional contra la Discriminación. El mismo tendrá por objetivo elaborar un plan de acción tendiente a generar las herramientas legislativas y campañas de difusión y sensibilización sobre la temática contemplada en el documento referido en el artículo 1º.

Art. 3º.- Comuníquese con sus considerandos

Art. 4°.- De forma.

Antesalas, 15 de marzo de 2006.